

Nueva Institucionalidad Ambiental



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

Julio Recordon Hartung
Abogado
División Jurídica

Antigua Institucionalidad

Mensaje Ley 19.300:

*“La institucionalidad ambiental debe desarrollarse sobre dos bases. Por una parte, reconocer las competencias ambientales de los distintos ministerios y servicios, involucrándolos en los temas ambientales en que, por sus respectivas esferas de competencia, les corresponde conocer. Por otra, **generando una capacidad de coordinación al interior del poder ejecutivo**.*

*Restarles competencia para radicar el tema ambiental en una sola institución, que era una de las opciones a considerar, es, a nuestro juicio, inviable y poco realista, ya que implica reestructurar íntegramente el aparataje público a un costo injustificado frente a la capacidad institucional instalada. **Ella, debidamente coordinada, puede accionar eficazmente**”*

Críticas Antigua Institucionalidad



- Gestión ambiental desequilibrada: SEIA versus normas y políticas.
- Discrecionalidad ante falta de normas
- Institucionalidad transversal en una administración vertical
- Faltaba autoridad ambiental con rango ministerial

Críticas Antigua Institucionalidad



Fiscalización es dispersa, inorgánica y con escasa coordinación (duplicidades).

- Críticas de la OCDE: 3ª Recomendación – Examinar cumplimiento y fiscalización a través de la creación de **un órgano de inspección.**
- Escaso control sobre fiscalización sectorial
- Régimen sancionatorio poco estandarizado
- Deficiente información del proceso de fiscalización



¿Estaba todo tan mal?



Análisis del desempeño ambiental

- El índice **EPI (Environmental Performance Index) de 2006** ubica a Chile en **lugar 26**, **dentro de 133** países, señalando que forma parte del primer quintil de desempeño ambiental a nivel mundial. (www.yale.edu/epi/).
- Sin embargo, hay áreas en donde este informe nos da **indicadores que necesitan de mejoramiento** (gestión de recursos naturales; efectividad e innovación de las regulaciones).

COUNTRY SCORES

The 2010 Environmental Performance Index (EPI) ranks 163 countries on 25 performance indicators tracked across ten policy categories covering both environmental public health and ecosystem vitality. These indicators provide a gauge at a national government scale of how close countries are to established environmental policy goals. The EPI's proximity-to-target methodology facilitates cross-country comparisons as well as analysis of how the global community is doing collectively on each particular policy issue.

EPI SCORES 100–85	EPI SCORES 85–70	EPI SCORES 70–55	EPI SCORES 55–40	EPI SCORES 40–25
1 Iceland 93.5	5 Norway 81.1	26 Belize 69.9	100 Eritrea 54.6	154 Benin 39.6
2 Switzerland 89.1	6 Mauritius 80.6	27 Antigua and Barbuda 69.8	101 Swaziland 54.4	155 Haiti 39.5
3 Costa Rica 86.4	7 France 78.2	28 Singapore 69.6	102 Côte d'Ivoire 54.3	156 Mali 39.4
4 Sweden 86.0	8 Austria 78.1	29 Serbia and Montenegro 69.4	103 Trinidad and Tobago 54.2	157 Turkmenistan 38.4
	9 Cuba 78.1	30 Ecuador 69.3	104 Guatemala 54.0	158 Niger 37.6
	10 Colombia 76.8	31 Peru 69.3	105 Congo 54.0	159 Togo 36.4
	11 Malta 76.3	32 Denmark 69.2	106 Dem. Rep. Congo 51.6	160 Angola 36.3
	12 Finland 74.7	33 Hungary 69.1	107 Malawi 51.4	161 Mauritania 33.7
	13 Slovakia 74.5	34 El Salvador 69.1	108 Kenya 51.4	162 Central African Republic 33.3
	14 United Kingdom 74.2	35 Croatia 68.7	109 Ghana 51.3	163 Sierra Leone 32.1
	15 New Zealand 73.4	36 Dominican Republic 68.4	110 Myanmar 51.3	
	16 Chile 73.3	37 Lithuania 68.3	111 Tajikistan 51.3	
	17 Germany 73.2	38 Nepal 68.2	112 Mozambique 51.2	
	18 Italy 73.1	39 Suriname 68.2	113 Kuwait 51.1	
	19 Portugal 73.0	40 Bhutan 68.0	114 Solomon Islands 51.1	
	20 Japan 72.5	41 Luxembourg 67.8	115 South Africa 50.8	
	21 Latvia 72.5	42 Algeria 67.4	116 Gambia 50.3	
	22 Czech Republic 71.6	43 Mexico 67.3	117 Libyan Arab Jamahiriya 50.1	
	23 Albania 71.4	44 Ireland 67.1	118 Honduras 49.9	
	24 Panama 71.4	45 Romania 67.0	119 Uganda 49.8	
	25 Spain 70.6	46 Canada 66.4	120 Madagascar 49.2	
		47 Netherlands 66.4	121 China 49.0	
		48 Maldives 65.9	122 Qatar 48.9	
		49 Fiji 65.9	123 India 48.3	
		50 Philippines 65.7	124 Yemen 48.3	
		51 Australia 65.7	125 Pakistan 48.0	
		52 Morocco 65.6	126 Tanzania 47.9	
		53 Belarus 65.4	127 Zimbabwe 47.8	
		54 Malaysia 65.0	128 Burkina Faso 47.3	
		55 Slovenia 65.0	129 Sudan 47.1	
		56 Syria 64.6	130 Zambia 47.0	
		57 Estonia 63.8	131 Oman 45.9	
		58 Sri Lanka 63.7	132 Guinea-Bissau 44.7	
		59 Georgia 63.6	133 Cameroon 44.6	
		60 Paraguay 63.5	134 Indonesia 44.6	

Informe OCDE: Evaluación de desempeño ambiental 2005

*"El país ha **fortalecido sus instituciones ambientales** sobre la base de un **modelo de coordinación ambiental multisectorial**. Además, ha intensificado sus iniciativas ambientales relativas al aire, al agua, los residuos y la gestión de la diversidad biológica, con instrumentos innovadores y reformas exitosas"*

Informe OCDE: Evaluación de desempeño ambiental 2005

Recomendación 1:

"Desarrollar y fortalecer las instituciones ambientales en los ámbitos nacional y regional"

Recomendación 2:

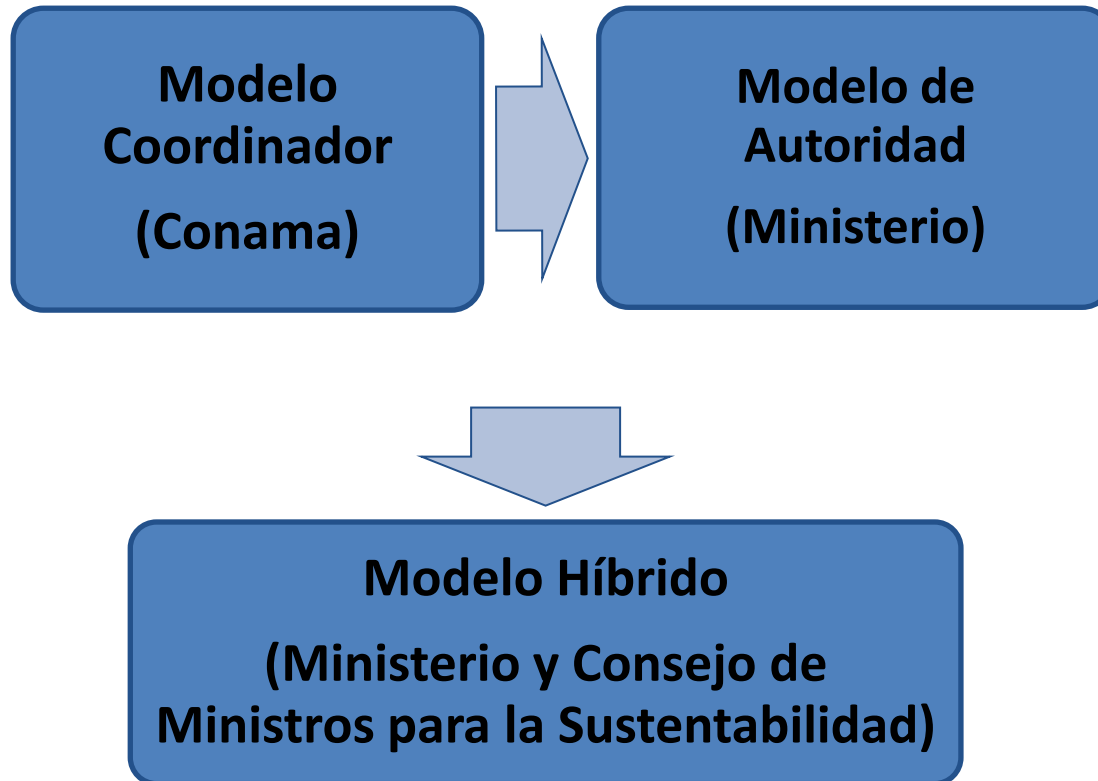
"Desarrollar y fortalecer aun más los marcos normativos (normas, entre otros) para mejorar la salud ambiental y cumplir los compromisos internacionales de Chile; examinar formas de fortalecer la capacidad de cumplimiento y fiscalización, incluso mediante reformas institucionales, como por ejemplo el establecimiento de un órgano de inspección ambiental"

El rediseño institucional

PATAGONIA LA CONAMANO
SIN REPRESAS EXISTE



¿Qué modelo seguir?



La reforma a la institucionalidad ambiental



Diseño, creación e instalación de 2 nuevas instituciones

Instalación

1ERA ETAPA

*Ministerio del Medio Ambiente
Servicio Evaluación Ambiental
Superintendencia del Medio Ambiente*

2DA ETAPA

*Proyecto de Ley que crea el
Servicio de Parques y Áreas
Protegidas*

*Ley que crea los
Tribunales Ambientales*

Reforma a la gestión ambiental:

*Tecnificación
del SEIA*

*Regulaciones
de largo plazo,
eficientes y con
visión de país*

*Educación
Ambiental
Ciudadana*

*Buenas
Prácticas*



Bases del Modelo

Ministerio

- Definición de Políticas
- Diseño de la regulación

Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

- Aprobación de Políticas y Regulación

Servicio de Evaluación Ambiental

- Administración del SEIA
- Información de líneas de base

Superintendencia

- Fiscalización
- Sanción

Tribunales Ambientales

- Justicia Ambiental



**Consejo de Ministros
para la Sustentabilidad**

**Ministerio del
Medio Ambiente**

**Servicio de
Evaluación Ambiental**

**Direcciones
Regionales**

Subsecretaría

SEREMIS

**Superintendencia
del Medio Ambiente**

Servicio de Parques y AP

**Tribunales
Ambientales**





Atribuciones generales

- Colaborar con el Presidente de la República en:
 - (i) Diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental;
 - (ii) Protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

Atribuciones específicas: artículo 70



Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Órgano de deliberación de la política pública y regulación general en materia ambiental.

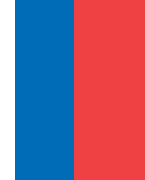
Compuesto por ministros de:

- Medio Ambiente (Presidente);
- Agricultura,
- Hacienda,
- Salud,
- Economía, Fomento y Reconstrucción,
- Energía,
- Obras Públicas,
- Vivienda y Urbanismo,
- Transportes y Telecomunicaciones,
- Minería, y
- Planificación.



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Procedimientos de Evaluación y SEIA



Diagnóstico

Falta de
Tecnificación

Pronunciamientos
discrecionales

Se exceden plazos
legales

SEIA utilizado para
resolver problemas
no ambientales

PLAN DE ACCIÓN

1

*Disminuir
discrecionalidad
en los servicios
públicos*

2

*Generar
Guías y
Criterios para
la Evaluación
Ambiental*

3

Mejorar la
plataforma
e-SEIA

NUEVO REGLAMENTO DEL SEIA



Servicio de Evaluación Ambiental



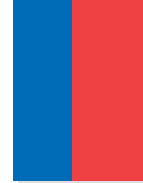
Principales Competencias:

- Administración del SEIA
- Administración de un sistema de información sobre permisos, autorizaciones de contenido ambiental y líneas bases de los proyectos sometidos al SEIA
- Uniformar criterios y requisitos de carácter ambiental que establezcan los Ministerios y demás organismos del Estado competentes
- Proposición de la simplificación de trámites para los procesos de evaluación o autorizaciones ambientales



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Procedimientos de Fiscalización y Sanción Ambiental



Diagnóstico

16 Servicios Públicos con competencia Ambiental

Disparidad de criterios de sanción

Multa máxima 500 UTM; no cumple disuasión

Falta de tecnificación; visitas inspectivas

Estrategia

1

Elaboración
Reglamentos
e Instructivos

2

Elaboración
Criterios y
Metodologías
Fiscalización y
Sanción

3

Sistema
Nacional de
Fiscalización
Ambiental

4

Integración
Ciudadana



Superintendencia del Medio Ambiente



Función principal: Ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de:

- (i) Las Resoluciones de Calificación Ambiental;
- (ii) Las medidas de los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental;
- (iii) El contenido de las Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, y de los Planes de Manejo cuando corresponda;
- (iv) Todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.





Otras atribuciones relevantes:

- i. Suspender transitoriamente las Resoluciones de Calificación Ambiental para el resguardo del medio ambiente;
- ii. Requerir a los titulares que no se sometieron al SEIA para que lo hagan;
- iii. Obligar a los proponentes a ingresar adecuadamente al SEIA en caso de fraccionamiento con el propósito de eludir o variar a sabiendas el ingreso al mismo;
- iv. Requerir al SEA la caducidad de una RCA, cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto;
- v. Imponer sanciones (multas de hasta 10.000 UTA, clausura, revocación).



¿Qué servicios completan la nueva institucionalidad?



- Tribunales Ambientales
- Servicio de Parques y Áreas Protegidas





¿Por qué un Tribunal Ambiental?



"Super Ochenteras"

Gran parte de las superintendencias que existen en Chile responden al modelo instaurado en los ochenta cuando se crearon las primeras: alto poder regulador, amplia discrecionalidad, importantes capacidades interventoras y concentración de la fiscalización y el poder sancionatorio en una sola mano (juez y parte).

Este modelo requiere una revisión para instaurar un diseño institucional moderno, que permita que los mercados funcionen más allá de quién ocupe el cargo de superintendente. El objetivo debiera ser que estos órganos tengan capacidad de respuesta, pero, a la vez, pesos y contrapesos que generen limitaciones claras al poder de dicho funcionario. Desafortunadamente, las nuevas superintendencias que se están creando no avanzan en esa línea. La Super de Educación tiene escasos mecanismos que limiten sus amplias atribuciones; la Super de Medio Ambiente tiene algunos elementos más novedosos (programas de fiscalización, externalización, entre otros), sin embargo, está hecha a imagen y semejanza de sus

pares ochenteros en discreción, fiscalización y poder regulatorio.

Con todo, una buena noticia es la que se ha anunciado en el futuro proyecto MKIII. Al parecer, una profunda reforma a la Super de Valores aumentará el carácter técnico y la independencia de sus decisiones: un "directorio" estaría a cargo del órgano y se separaría, al menos en parte, la fiscalización de la sanción. Este es un paso correcto que debe ser el inicio de un proceso más profundo que incorpore al trabajo de las superintendencias exigencias de análisis costo beneficio, control de pares, órganos sancionadores independientes y espacios para la autorregulación y correulación que facilite la negociación entre privados como mecanismo regulador.



**SEBASTIAN
SOTO VELASCO**
DIRECTOR
PROGRAMA
LEGISLATIVO
LIBERTAD
Y DESARROLLO

La Historia de la Ley

HL 20417, p. 708

*El Honorable Senador señor Longueira aseveró que **la certeza jurídica, que a su juicio es fundamental en este proyecto, la garantiza la existencia de un tribunal especializado**, el que permitirá crear una cierta especialización y jurisprudencia frente a los diversos temas ambientales.*

Refirió, a vía de ejemplo, que la existencia de Tribunales del Trabajo, y de salas especializadas en lo laboral constituye una contribución importante, la que incluso reconocen los organismos empresariales, que en un comienzo estuvieron en desacuerdo.

El proyecto aprobado:

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



Legislación chilena



Tipo Norma	:Ley 20600
Fecha Publicación	:28-06-2012
Fecha Promulgación	:18-06-2012
Organismo	:MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Título	:CREA LOS TRIBUNALES AMBIENTALES
Tipo Version	:Unica De : 28-06-2012
Inicio Vigencia	:28-06-2012
Id Norma	:1041361
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1041361&f=2012-06-28&p=

Integración

Cada tribunal conformado por 3 ministros

2 abogados (uno de ellos preside).

1 Licenciado en ciencias con especialización en materias medioambientales.

2 Ministros suplentes (1 por cada área profesional)

TRIBUNALES AMBIENTALES

Primer Tribunal Ambiental (Antofagasta)

- **12 meses desde publicación en DO**

Arica y Parinacota,
Tarapacá,
Antofagasta,
Atacama y
Coquimbo

Segundo Tribunal Ambiental (Santiago)

- **6 meses desde publicación en DO**

Valparaíso,
Metropolitana,
O'Higgins, y
Maule

Tercer Tribunal Ambiental (Valdivia)

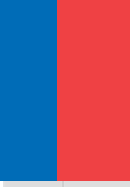
- **12 meses desde publicación en DO**

Biobío,
Araucanía,
Los Ríos,
Los Lagos,
Aysén, y
Magallanes y la Antártica Chilena

Principales competencias:

- Reclamaciones contra los DS que establezcan las normas primarias o secundarias de calidad ambiental y las normas de emisión, los que declaren zonas del territorio como latentes o saturadas, los que establezcan PPDA.
- Conocer de las Demandas para obtener la reparación del medio ambiente dañado.
- Reclamaciones en contra de las resoluciones de la SMA
- Autorizar medidas provisionales de la SMA

Servicio de Parques y Áreas Protegidas

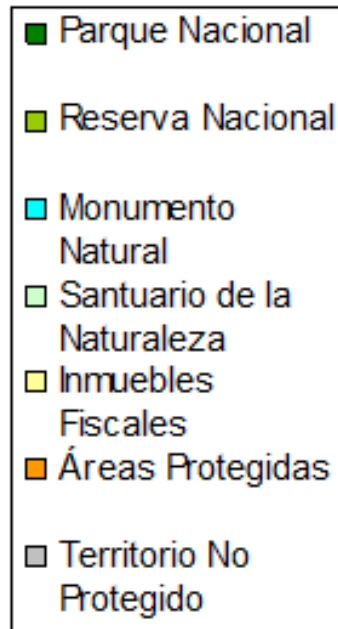
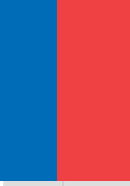


28 figuras de protección
10 ministerios y 15 servicios

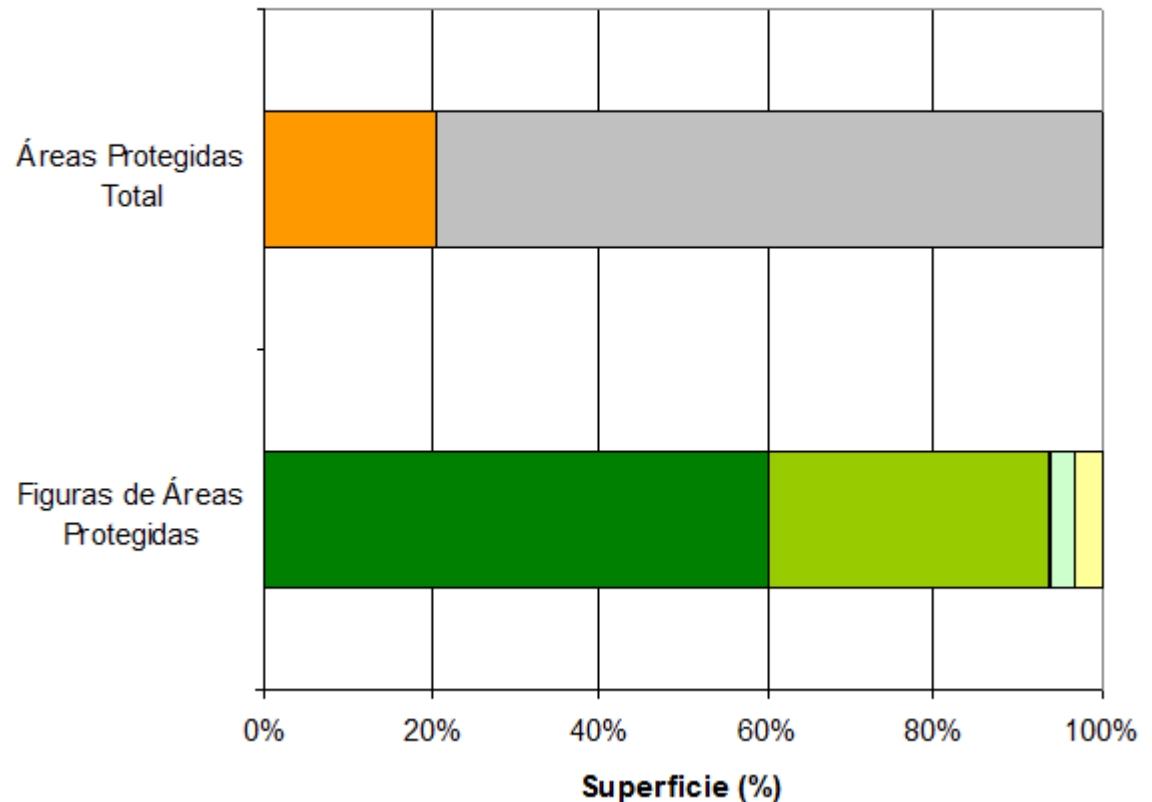
La gestión
actual de las
áreas protegidas
mezcla y
“confunde”
el **FOMENTO
PRODUCTIVO**
con la
**CONSERVACIÓN
DE LA
BIODIVERSIDAD**



Recursos Naturales y Biodiversidad



Porcentaje de Superficie Nacional Cubierto por Áreas Protegidas



Figuras terrestres	Superficie (Há)
Parque Nacional	9.333.664
Reserva Nacional	5.285.462
Monumento Natural	38.193
Santuario de la Naturaleza	438.52
Inmuebles Fiscales	561.894

Las Áreas Protegidas analizadas presentan una superficie de **15.657.733 Ha**, las cuales corresponden al **20,6 % del territorio nacional**.



Gracias.



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile